RESOLUCIÓN N°657

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 ***"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*****, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Asunción, 26 de Agosto de 2014.

VISTO: La Nota Nº 405/14 presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"* el Dictamen Nº 770/14 de la Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO: **Que,** por Nota Nº 405/14 del 13 de agosto de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 32/14, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - PRESIDENCIA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.....657

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 30º: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe del 17 de julio de 2014, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/14 "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD", se constata que la firma PRODOC S.A., califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; que la oferta presentada por la firma PRODOC S.A., cumple con las condiciones legales y técnicas, poseen la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:*

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.657

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

- *ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/14 para la "IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD", a la firma PRODOC S.A., para el Lote Nº 1, por un monto total de Gs. 178.000.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones), IVA incluido, por las consideraciones expuestas;*
- *DECLARAR DESIERTO, los lotes Nº 2,3 y 4 del presente llamado, de conformidad al Art. 30º inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";*
- *AUTORIZAR, para los lotes Nº 2,3 y 4 la realización del SEGUNDO LLAMADO.*

Que, por Dictamen Nº 770/14 del 19 de agosto de 2014, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde que la máxima autoridad de la institución dicte resolución adjudicando el Lote 1, como así también declarando Desierto los Lotes Nº 2,3 y 4, a la vez autorizando la realización del segundo llamado para los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el informe del Comité de Evaluación.

Que, por Providencia Nº 1081/14 del 19 de agosto de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 770/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/14 para la *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD" – I.D. Nº 273.881,* a la firma PRODOC S.A., por un monto total de Gs. 178.000.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho), IVA incluido.

Artículo 2º.- **DECLARAR, desierto** los lotes Nº 2,3 y 4 del presente llamado, de conformidad al Art. 30º inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

RESOLUCIÓN N°.....657

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/14 *"IMPRESIÓN DE FORMULARIOS Y HOJAS DE SEGURIDAD"*, **DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

Articulo 3º- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para la realización de un nuevo llamado, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 4º- La Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus aéreas competentes es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

FRM/mv/ep